



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0019-2023-UNAP
Iquitos, 6 de enero de 2023

VISTO:

El recurso presentado el 12 de diciembre de 2022, por servidora administrativa, mediante el cual solicita rotación temporal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Natalie Doris Pezo Puga, servidora administrativa nombrada, nivel SAD, desempeñando el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Secretaría General, solicita al rector rotación temporal a la Oficina de Enlace en Lima, debido a que su señora madre recientemente operada de una fractura en el fémur izquierdo en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza de la ciudad de Lima, requiere de cuidados y atención permanente siendo su recuperación un proceso lento; además de ello requiere de tratamiento debido a un Accidente Cerebro Vascular (ACV) sufrido con anterioridad;

Que, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, del Informe N° 238-2022-ARE/URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón, se desprende que la normativa legal no contempla el desplazamiento de un servidor por razones de enfermedad del cónyuge o familiar directo;

Que, sin embargo, teniendo en consideración la necesidad de atención que requiere la madre de la servidora doña Natalie Doris Pezo Puga, y debido a su formación, capacitación y experiencia laboral para desempeñarse según las necesidades institucionales, permiten brindarle el apoyo institucional que requiere para lograr tranquilidad y asumir sus compromisos laborales y familiares de manera adecuada;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector estima conveniente autorizar de manera excepcional el desplazamiento en la modalidad de rotación temporal de la servidora doña Natalie Doris Pezo Puga, nivel SAD, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Secretaría General de la UNAP, a la Oficina de Enlace en Lima, con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2023;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al Oficio N° 1748-2022-URH/DGA-UNAP, de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con los artículos 75°, 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0019-2023-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al **2 de enero de 2023**, de manera excepcional el desplazamiento en la **modalidad de rotación temporal** a la Oficina de Enlace en Lima de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de la servidora doña **Natalie Doris Pezo Puga**, nivel SAD, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Secretaría General, **hasta el 28 de febrero de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la unidades administrativas correspondientes, cumplir con lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OE,Rem.,Modern.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.